

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **027** 2021

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-001-2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y  
DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...);"*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *" (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en*

decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...);

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)"*;
- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)"*;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS"*;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable"*;
- Que,** el artículo 20, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se*



*deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)*;

**Que,** el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de Régimen Especial bajo la modalidad de comunicación social, determina lo siguiente:

*"Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección";*

**Que,** el artículo 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación de Comunicación Social - Proceso de Selección, en los siguientes términos:

*"Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.*
- 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.*
- 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.*
- 4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.*
- 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- 6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.*

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89”;

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Ing. Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2021-0089-M, de 09 de marzo de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, “(...) se realice la Reforma a la PAP de esta Dirección, conforme a la matriz de ajuste al PAP y el Informe Técnico de Justificación que se adjunta”;
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0384-M, de 12 de marzo de 2021, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, señaló a la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, que: “(...) esta Coordinación resuelve autorizar la siguiente reforma presupuestaria; por un monto total de USD\$ 320.227,76 (trescientos veinte mil doscientos veinte y siete con 76/100 dólares americanos), a fin de homologar la información que consta en el sistema e-SIGEF y las actividades de la planificación operativa anual; toda vez que la Coordinación General Administrativa Financiera registró, solicitó y validó en el sistema e-SIGEF (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2021-0091-M, de 12 de marzo de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, remitió al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el Informe Técnico Justificativo de Certificación, a fin de que se emita la correspondiente certificación PAP;
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0404-M, de 16 de marzo de 2021, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora



de Comunicación Social, la certificación de la actividad a la Programación Anual de la Planificación de la Dirección de Comunicación Social - Gasto Corriente;

**Que,** con memorando Nro. MAG-DCS-2021-0100-M, de 16 de marzo de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, solicitó al Msg. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de la certificación presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS;**

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2479-M, de 17 de marzo de 2021, el Msg. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitió a la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, las certificaciones presupuestarias Nros. 55 y 56 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS,** de conformidad con el siguiente detalle:

**“Certificación No. 55  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA,  
ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS.**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249- 1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	165.381,93
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>165.381,93</b>

**Certificación No. 56  
12% IVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA,  
ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS.**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249- 1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	19.845,83
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>19.845,83</b>

(...);

**Que,** con **“INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”**, de 17 de marzo de 2021, elaborado por la Msg. Alexandra del Rocio Cardenas Suarez, Servidor Público 1; revisado por la Lic. Sandra Lizbeth Costta Naranjo, Servidor Público 5; y, aprobado por la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, recomendaron: **“(…) el inicio del proceso de contratación del “SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”, a través del procedimiento de Selección – Régimen Especial, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable”;**

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2021-0109-M, de 18 de marzo de 2021, Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, solicitó

a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de reforma al PAC para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS;

**Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 003-MAG-2021, de 19 de marzo de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

**“ARTÍCULO 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2021, lo siguiente: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”,** por el valor de **\$165.381,93 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,** con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 3609999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas”;

**Que,** conforme consta en la Certificación PAC Nro. MAG-DA-003-2021, de 19 de marzo de 2021, elaborado por la Sra. Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y suscrito por el Ing. Santiago Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certificaron que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS, consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 003-MAG-2021;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2021-0115-M, de 21 de marzo de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, **“(...) la designación de un delegado técnico responsable de la etapa precontractual del proceso de contratación del “SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”, y a su vez sugiero el nombre del funcionario detallado a continuación:**

<b>DELEGADO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL</b>
Nombres y Apellidos completos: DAVID BARRIONUEVO ALVAREZ
Número de cédula: 1714823562
Cargo: Analista de Comunicación
Teléfonos / Extensión: 0958915514
Correo Electrónico: dbarrionuevo@mag.gob.ec

(...);

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2021-0116-M, de 21 de marzo de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, sugirió a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, **“(...) se designe como Administrador para el proceso de contratación del “SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”, al siguiente servidor:**



<b>Nombre</b>	CHRISTIAN AUGUSTO
<b>Apellido</b>	PARRA TORRES
<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Número de Cédula</b>	0103563193
<b>Correo electrónico</b>	cparrat@mag.gob.ec
<b>Cargo</b>	DIRECTOR DE ESTUDIOS DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA
<b>Profesión</b>	INGENIERO
<b>Fecha de inicio de funciones</b>	17 DE JULIO DE 2020
<b>Nivel de educación</b>	SUPERIOR
<b>Fecha de Nacimiento</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 1980

(...);

- Que,** conforme consta en el certificado de **"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"**, de 22 de marzo de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, indicó lo siguiente: *"(...) se ha verificado que el SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS, con todos los bienes que lo comprenden, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE"*.
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2627-M, de 22 de marzo de 2021, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó al Lcdo. David Barrionuevo Álvarez, Servidor Público 3, como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso de contratación del servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos;
- Que,** con memorando No. MAG-CGAF-2021-2626-M, de 22 de marzo de 2021, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al Ing. Christian Augusto Parra Torres, Director de Estudios y Política Agropecuaria, lo siguiente: *"(...) se acepta la sugerencia planteada; y, en pleno uso de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, DESIGNO a usted como Administrador del contrato para el "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS"; por lo que, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato (...)"*;
- Que,** con **"INFORME DE IDONEIDAD"**, de 31 de marzo de 2021, elaborado por la Msg. Alexandra del Rocio Cardenas Suarez, Servidor Público 1; revisado por la Lic. Sandra Lizbeth Costta Naranjo, Servidor Público 5; y, aprobado por la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, recomendaron: *"En base a lo antes descrito, se recomienda invitar para el proceso de Selección- Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS", a los siguientes proveedores:*

- **Thayri Belen Rojas Amon**  
RUC: 1401313737001  
Correo electrónico: marketingproaudio94@gmail.com



Teléfono: (07) 4139865 – 0992474684  
Ciudad: Cuenca – Ecuador.

• **Bernal Quille Polivio Alberto**  
RUC: 0104107024001  
Correo electrónico: cabezaafluida@gmail.com  
Teléfono: (02) 3960100  
Ciudad: Quito – Ecuador.

• **Segovia Medina Nicolas Mauricio**  
RUC: 1714380076001  
Correo electrónico: eventosprodigital1524@gmail.com  
Teléfono: 0990639300  
Ciudad: Quito – Ecuador

Los citados proveedores cuentan con el código CPC correspondiente al proceso de contratación y se encuentran habilitados para participar en el proceso”;

Que, mediante “**ESTUDIO DE MERCADO DE PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**”, de 01 de abril de 2021, elaborado por la Msg. Alexandra del Rocio Cardenas Suarez, Servidor Público 1; revisado por la Lic. Sandra Lizbeth Costa Naranjo, Servidor Público 5; y, aprobado por la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, concluyeron en lo pertinente que el “(...) presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de \$164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA”;

Que, consta en el expediente los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS**”, de 01 de abril de 2021, elaborado por la Msg. Alexandra del Rocio Cardenas Suarez, Servidor Público 1; revisado por la Lic. Sandra Lizbeth Costta Naranjo, Servidor Público 5; y, aprobado por la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, el plazo, monto, condiciones específicas de la contratación y en cuyo texto señala:

“24. RECOMENDACIÓN:

Con lo anteriormente expuesto se recomienda el inicio de proceso para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS**”, bajo la modalidad de Selección Régimen Especial, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal aplicable, e invitar a los siguientes proveedores:

• **Thayri Belen Rojas Amon**  
RUC: 1401313737001  
Correo electrónico: marketingproaudio94@gmail.com  
Teléfono: (07) 4139865 – 0992474684  
Ciudad: Cuenca – Ecuador.

• **Bernal Quille Polivio Alberto**  
RUC: 0104107024001



Correo electrónico: cabezaafluida@gmail.com  
Teléfono: (02) 3960100  
Ciudad: Quito – Ecuador.

• **Segovia Medina Nicolas Mauricio**  
RUC: 1714380076001  
Correo electrónico: eventosprodigital1524@gmail.com  
Teléfono: 0990639300  
Ciudad: Quito – Ecuador”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2021-0132-M, de 01 de abril de 2021, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar el: “(...) presupuesto referencial de \$ 164.000,00 (Ciento sesenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Selección Régimen Especial, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”**, con un plazo de 140 días, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que suceda primero”;

**Que,** con nota marginal inserta en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando referido en el considerando precedente la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, señaló a la Dirección Administrativa, lo siguiente: *“Autorizado, proceder conforme a normativa vigente”*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social - Proceso de Selección, signado con el código **No. RE-MAG-001-2021**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”**, con un presupuesto referencial de USD \$164.000,00 (Ciento sesenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de 140 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar los fondos de la partida presupuestaria destinados para el contrato; lo que suceda primero.

**Artículo 2.- APROBAR** el presupuesto referencial del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social - Proceso de Selección, signado con el código **No. RE-MAG-001-2021**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS”**, de conformidad con el análisis efectuado por la Msg. Alexandra del Rocío Cardenas Suarez, Servidor Público 1; la Lic. Sandra Lizbeth Costta Naranjo, Servidor Público 5; y, la Téc. Lupe Elizabeth Valencia Muñoz, Directora de Comunicación Social, en el Estudio de Mercado de para la Definición del Presupuesto Referencial.

**Artículo 3.- INVITAR** a los siguientes proveedores, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas en el procedimiento de contratación de Régimen Especial, Comunicación Social - Proceso de Selección, signado con el código No. RE-MAG-001-2021, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS"**:

- Thayri Belen Rojas Amon, con RUC: 1401313737001.
- Bernal Quille Polivio Alberto, con RUC: 0104107024001.
- Segovia Medina Nicolas Mauricio, con RUC: 1714380076001.

**Artículo 4.- APROBAR** el cronograma del procedimiento y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS"**; bajo la modalidad de Régimen Especial, Comunicación Social - Proceso de Selección.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, realice la publicación de esta resolución, el pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútense, cúmplase y publíquese.

Quito, a los **06 ABR. 2021**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA  
KATHERINE  
HIDALGO PINO**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

